

**DIRECCIÓN EJECUTIVA**

CCHEN (O) N° 29/162/

MAT.: Respuesta a solicitud  
N°AU003T0000213.

Santiago, 11 de octubre de 2018

Señora

[Redacted]

Presente

Estimada

[Redacted]

En el marco de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, con fecha 9 de octubre de 2018, la Comisión Chilena de Energía Nuclear, CCHEN, recibió la solicitud N°AU003T0000213, presentada por usted, requiriendo la siguiente información:

*"Desearía solicitar todas las comunicaciones de la CCHEN entre 2016 y 2018 alertando al Servicio de Impuestos Internos de la existencia de precios de transferencia en las exportaciones de litio de la empresa Albemarle Corp. (antes Rockwood Lithium)".*

En respuesta a su consulta, en documentos adjuntos, sírvase encontrar la siguiente información:

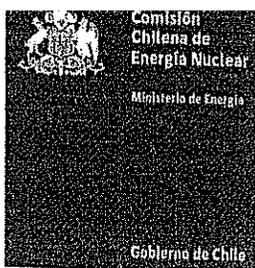
- Carta CCHEN (O) N°12/023 del 4 de julio de 2016
- Carta CCHEN (O) N°12/033 del 21 de julio de 2016
- Carta CCHEN (O) N°12/021 del 4 de abril de 2018

Saluda atentamente a usted,



  
**PATRICIO AGUILERA POBLETE**  
Director Ejecutivo  
Comisión Chilena de Energía Nuclear

PAP/RMQ/ /vaf



SERV. IMPUESTOS INTERNOS  
1508 - 4 JUL 2016  
GABINETE DIRECTOR  
SECRETARIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA

CCHEN (O) N°12/023 /

ANT.: No hay.

MAT.: Informa situación venta de litio.

Santiago, 4 de julio de 2016

DE : PATRICIO AGUILERA POBLETE  
DIRECTOR EJECUTIVO  
COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR

A : SR. ~~FERNANDO BARRAZA LUENGO~~  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

La Comisión Chilena de Energía Nuclear, CCHEN, en virtud a lo establecido en el artículo 7° y 8° de su Ley de creación N°16.319, es el órgano de la Administración Pública llamado a fiscalizar todo acto jurídico relacionado con el mineral Litio.

El litio en el ordenamiento jurídico nacional, está reservado al Estado y no es posible su comercialización si no es por la CCHEN o con su autorización previa.

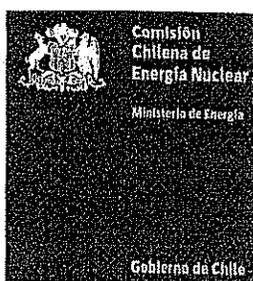
Dentro de dicho contexto, este organismo ha de autorizar cada acto jurídico que realicen las empresas relacionadas con dichas materias, en particular, debe autorizar anticipadamente las ventas de litio y velar que el litio no sea destinado a la fusión nuclear.

En el marco del proceso fiscalizador a que da lugar la normativa antes señalada, esta institución ha detectado, en controles recientes, que la empresa Rockwood Lithium vende en algunas de sus operaciones a empresas relacionadas: Rockwood Lithium Inc. USA, Rockwood Lithium Canadá y Rockwood Lithium Alemania, aparentemente a un precio de venta desalineado al precio promedio de mercado.

La CCHEN, ha solicitado información a este respecto y a la fecha las respuestas no han sido satisfactorias, estimándose que la situación antes descrita podría significar una afectación a materias fiscalizadas por el Servicio que usted dirige.

Por lo tanto, tomando en consideración que es parte de los deberes de los órganos de la administración del Estado poner en conocimiento a otros servicios materias que sean o pudiesen ser de la competencia de ellos, vengo en informar formalmente a usted, para los fines que considere conveniente, la situación antes descrita y de antemano ofrecer, en caso





de ser necesario, todos aquellos antecedentes que obren en poder de esta institución y que guarden relación con lo anterior.

En relación al tema que se informa a usted mediante el presente oficio, cabe señalar la reunión sostenida el día miércoles 29 de junio de 2016, solicitada por la plataforma de la Ley del Lobby, entre el Gerente General de Rockwood Lithium; un Socio, Tributario y Legal, de KPMG; y el Presidente de Lito y Materiales Avanzados de Albemarle Corporation, con el Presidente y el Director Ejecutivo de esta institución, en la cual se entregó al suscrito una carta en la que se manifiesta que Rockwood Lithium presentará un Acuerdo Anticipado de Precios de Transferencia al Servicio de Impuestos Internos. Copia de dicha carta se adjunta al presente oficio.

Saluda atentamente a usted,

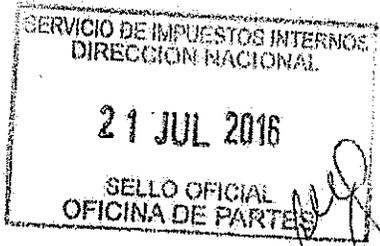


  
PATRICIO AGUILERA POBLETE  
Director Ejecutivo  
Comisión Chilena de Energía Nuclear

PAP/GZP/RMQ

Distribución

- Dirección Ejecutiva ✓
- Of. Asesora Com. Corporativa
- ARCHIGRAL CCHEN



CCHEN (O) N° 12/033/

ANT.: Su Of. Res. N°122 del 13 de julio de 2016.

MAT.: Precio venta producto litio Rockwood Lithium.

Santiago, 21 JUL. 2016

DE : PATRICIO AGUILERA POBLETE  
DIRECTOR EJECUTIVO  
COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR

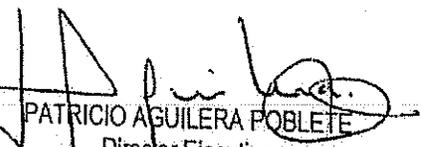
A : SR. [REDACTED]  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

En respuesta al documento citado en ANT., adjunto envío a usted una carpeta conteniendo los siguientes documentos:

- Anexo N°1. Solicitudes de aclaración enviadas por CCHEN y respuestas enviadas por Rockwood Lithium.
- Anexo N°2. Análisis de precios de venta de distintos productos, a empresas y mercados, informados por Rockwood Lithium.
- Anexo N°3. Copia de la Resolución Exenta de Asesoría Jurídica N°081/2016 del 24 de junio de 2016 que autoriza solicitudes de Venta a SQM Salar del tercer trimestre 2016 y antecedentes.
- Anexo N°4. Copia de la Resolución Exenta N°082/2016 del 28 de junio de 2016, que autoriza solicitudes de Venta para el tercer trimestre 2016 a Rockwood Lithium y antecedentes.
- Anexo N°5. Tabla de comparación de precios y cantidad de productos semejantes para el tercer trimestre de 2016, de SQM y Rockwood Lithium.
- Anexo N°6. Tabla de Precios de productos de carbonato de litio para tercer trimestre 2016, de Rockwood Lithium.

Saluda atentamente a usted,



  
PATRICIO AGUILERA POBLETE  
Director Ejecutivo  
Comisión Chilena de Energía Nuclear

- RMQ/PFR/vaf
- Distribución:
  - OACC
  - DIREJ ✓
  - ARCHIGRAL CCHEN



DIRECCIÓN EJECUTIVA

CCHEN (O) N° 12/021 /

- ANT.: 1) Oficio CCHEN (O) N°12/023 del 04/07/2016;
- 2) Oficio Res. N°122, del 13/07/2016 del SII;
- 3) Oficio CCHEN (O) N°12/033, del 21/07/2016.

MAT.: Situación venta de litio Rockwood Lithium actual Albemarle.

Santiago, 4 de abril de 2018

DE : PATRICIO AGUILERA POBLETE  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
 COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR

A : SR. [REDACTED]  
 DIRECTOR NACIONAL  
 SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Como es de su conocimiento, el 4 de julio de 2016, a través de oficio citado en ANT.1), se informó al Servicio de Impuestos Internos respecto a que la Comisión Chilena de Energía Nuclear, CCHEN, detectó que la empresa Rockwood Lithium (en la actualidad Albemarle), efectuaba ventas de productos de litio a empresas relacionadas, aparentemente, a un precio de venta desalineado al precio promedio mercado.

En el mismo documento, se adjuntó carta de Rockwood Lithium, GG 505/2016 de fecha 29 de junio de 2016, en la que esa empresa manifestó la voluntad de presentar al Servicio de Impuestos Internos, un Acuerdo Anticipado de Precios de Transferencia (APA).

Mediante oficio Res. N°122, citado en ANT. 2), ese Servicio solicitó mayores antecedentes a esta Institución, los cuales fueron remitidos a través del Oficio CCHEN (O) N°12/033, señalado en ANT.3).

Estimado Sr. Director Nacional, en atención a los antecedentes antes mencionados, vengo en solicitar a usted información sobre el avance del mencionado proceso.

Saluda atentamente a usted,



*[Handwritten Signature]*  
 PATRICIO AGUILERA POBLETE  
 Director Ejecutivo  
 Comisión Chilena de Energía Nuclear

PAP/RMQ/vaf